Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta – Paraguay

Tel: (0225) 952 333 – (0225) 952 354 – (0225) 952 225 – (0225) 952 444 email: muni-villeta@t...

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTURARIA

Municipalidad del Distrito de Villeta	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 2/2014	O.C. Institucional Nº N/A.

Nivel de Entidad:	**MUNICIPALIDAD**	**Fecha de Emisión: 22/04/2014.**	
Entidad:	**MUNICIPALIDAD DE VILLETA**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1194**		
ID del Llamado:	**270.081**	**Tipo de Procedimiento:**	**Contratación Directa Nº 7/2014.**
Descripción del Llamado: Equipamiento Mobiliario en aula de la Escuela Esteban Medina			
Proveedor:	**Diego José Jarolin Duarte**	**RUC:**	**2389459-8**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° de ÍTEM	Presentación	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	Unidades	Escritorio para Profesor	Unidad	G.R	PARAGUAY	1	750.000	750.000
2	Unidades	Armario bajo con 2 puertas enchapadas	Unidad	G.R	PARAGUAYA	1	750.000	750.000
3	Unidades	Silla para profesor	Unidad	G.R	PARAGUAYA	1	80.000	80.000
4	Unidades	Sillas para alumnos	Unidad	G.R	PARAGUAYA	40	80.000	3.200.000
5	Unidades	Mesas Pupitre individual para alumnos	Unidad	G.R	PARAGUAYA	40	90.000	3.600.000
						TOTAL		**8.380.000**

SON GUARANÍES: IVA INCLUIDO OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde:22 de abril de 2014	Hasta: 22 de octubre de 2014.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 8 (ocho) días calendarios a partir de la recepción.

LUGAR DE ENTREGA: Municipalidad de Villeta. Pbro. Enrique Schoenfeld y Mariscal Estigarribia.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

GRUPO RELIANCE
RUC: 2389459-8

GRUPO RELIANCE
RUC: 2389459-8

La administración del contrato estará a cargo de: La Intendencia Municipal, representado por el Sr. Teodosio Gómez

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	2	3	1	0	530	30	03	11	8.380.000
						Total:			8.380.000

Diego José Jarolin Duarte	24 / 04 / 2014	TEODOSIO GOMEZ
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs.: 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

GRUPO RELIANCE
RUC: 2389459-8

GRUPO RELIANCE
RUC: 2389459-8